



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

1.	<p>CONCOL Oficio No. 2010-409-007343-2 de fecha 06 de abril de 2010</p>	<p>Analizando el Documento de Convocatoria publicado por ustedes el día 26 de marzo de 2010, les solicitamos con el fin de que sea revisada y avalada por la entidad, la ampliación del plazo para la presentación de la manifestaciones de Interés en un periodo de 15 días calendario adicionales, toda vez que los requerimos tiempo para consolidar las preguntas al proceso.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta No. 1 de la Primera Ronda.</p>
2.	<p>E.D.L LTDA Oficio No. 2010-409-007501-2 de fecha 07 de abril de 2010</p>	<p><i>DOCUMENTO DE CONVOCATORIA</i></p> <p><i>a. Solicitamos por favor se aplase la entrega de las manifestaciones de interés ya que está muy próximo su cierre a la fecha limite en que se pueden hacer las observaciones y en las que la entidad responderá a los posibles interesados.</i></p> <p><i>Es importante señalar que para garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del Contratista, principios esenciales de la contratación pública, es necesario contar con el tiempo justo y suficiente para desarrollar una propuesta seria e informada, así como para evitar incurrir en errores e imprecisiones que puedan llevar a una contratación equivocada.</i></p>	<p>Ver respuesta a la pregunta No. 1 de la Primera Ronda.</p>
3.		<p><i>b. Sobre la moneda en que se establecen los requerimientos del capital de trabajo y de la</i></p>	<p>El INCO no acepta su solicitud. Ver respuesta a la pregunta 34(c) de la Primera Ronda.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p><i>experiencia, nos preguntamos la razón por la cual se tasan en dólares. El proceso de selección se está realizando en Colombia y, además de ser la moneda nacional, consideramos que es el peso colombiano el que permite tener equivalencias ciertas dentro de la economía colombiana.</i></p> <p><i>Es importante mencionar que el referente debe ser el peso colombiano además porque la conversión según TRM puede variar de un día a otro sin que efectivamente la situación interna se modifique, hecho que podría hacer variar la posición de algunos proponentes al presentar los datos en dólares sin que en realidad haya un cambio o situación específica para dichos oferentes.</i></p> <p><i>Si bien en el proceso de selección pueden participar personas naturales y/o jurídicas extranjeras, ellas deben acogerse a nuestras leyes y normatividad sobre la materia y en consecuencia deben hacer las conversiones de sus contratos y estados financieros a nuestra moneda. Precisamente en coherencia con esto, en los documentos del concurso en el numeral 1.2-DEFINICIONES- viñeta (ii), señalan que el peso colombiano “Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en la República de Colombia”, sitio en donde se desarrolla el proceso.</i></p>	
--	--	---	--



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

4.		<p><i>c. Entendemos que si el interesado, y en el caso de estructuras plurales cada uno de sus integrantes ya tiene el RUP inscrito dando cumplimiento a los decretos 4881 de 2008, 836 de 2009 y 3083 de 2009, no es necesario aportar documentos en la manifestación de interés para acreditar, la Capacidad financiera, la Capacidad de organización, la Capacidad técnica y la Experiencia probable. Lo anterior, partiendo de la razón de ser de la reciente modificación del RUP, en virtud de la cual para la inscripción en dicho registro se debió haber acreditado la información necesaria, toda la cual fue objeto de verificación por parte de las Cámaras de comercio y en el RUP dichas Cámaras informan este hecho.</i></p> <p><i>Por favor aclararnos si nuestro entendimiento es correcto</i></p>	<p>Su entendimiento es correcto. De conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable, las entidades públicas únicamente podrán exigir la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de las Cámaras de Comercio. En consecuencia toda la información que se solicita en el Documento de Convocatoria y que conste en el Certificado RUP no será necesario acreditarla nuevamente, ya que con la presentación del Certificado RUP será suficiente. No obstante lo anterior, resaltamos que en el Documento de Convocatoria se están requiriendo una serie requisitos adicionales a los que se certifican con el Certificado RUP por lo que es responsabilidad de los Interesado que se acredite dicha información en los términos y condiciones señalados en el Documento de Convocatoria.</p>
5.		<p><i>d. Entendemos que para acreditar la existencia, representación legal y la capacidad jurídica, se debe aportar en la expresión de interés el certificado de Existencia y Representación legal. Por favor aclararnos si nuestro entendimiento es correcto.</i></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el numeral 3.4.3(a) todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia, representación y Capacidad Jurídica presentando su respectivo RUP.</p> <p>En relación con los Interesado extranjeros no obligados a inscribirse en el RUP, respecto de las</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

			<p>personas jurídicas que entendemos es a lo que se refiere su pregunta, el numeral 3.4.4(a)(ii) establece que se deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de domicilio de la persona extranjera en el que debe constar, entre otras cosas, la existencia, representación y Capacidad Jurídica.</p> <p>No obstante lo señalado en los párrafos anteriores, resaltamos que el Interesado deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en el Documento de Convocatoria de tal manera que la existencia, representación y Capacidad Jurídica se acredite plenamente de la manera indicada.</p>
6.		<p><i>e. En Estructuras Plurales, un mismo MAP debe acreditar los criterios de Capacidad Financiera, Capacidad de Organización, Capacidad Técnica y Experiencia Probable? O cada uno de los MAP de la estructura plural puede acreditar cualquiera de estos criterios? Por favor aclararnos.</i></p> <p><i>A este respecto es importante mencionar que las formas asociativas tienen por objeto unir fuerzas para garantizarle a la entidad una capacidad y ejecución idónea del contrato. Por tanto, lo lógico es</i></p>	<p>Precisamos que la capacidad financiera, la capacidad de organización, la capacidad técnica y la experiencia probable no tienen que ser acreditada por un mismo MAP. En otras palabras, cada uno de las capacidades y experiencias a que su pregunta se refiere puede ser acreditadas por MAP's diferentes en cada caso.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p><i>poder crear organizaciones donde cada miembro aporta en parte los elementos para así lograr al menos el 100% de los requerimientos que ha establecido la entidad.</i></p>	
<p>7.</p>		<p><i>f. Encontramos excesivos los valores exigidos en los criterios de Capacidad Financiera, Capacidad de Organización, Capacidad Técnica y Experiencia Probable, relacionados en el numeral 3.4.3- Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP- viñetas (b), (c), (d) y (e). Es de resaltar que un imperativo legal para las entidades contratantes es incentivar la participación y el desarrollo de los diversos sectores y gremios colombianos. Para ello, es necesario que se pueda predicar una razonabilidad entre lo que se exige para seleccionar la mejor oferta y lo que realmente se necesita para asegurar una ejecución contractual idónea</i></p> <p><i>Por tanto, consideramos que las exigencias de la Entidad en estos aspectos son prácticamente de imposible cumplimiento para las empresas consultoras colombianas y sobretodo para las empresas mipyme.</i></p>	<p>Su solicitud ha sido revisada y se han introducido ajustes en la Tercera Versión del Documento de Convocatoria publicada el pasado 16 de abril de 2010.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p><i>Lo anterior contraría entonces normas como el artículo 24, numeral 5-d de la Ley 80 de 1993 en el que se señala que en virtud del Principio de Transparencia “En los pliegos de condiciones (...) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren”, así como las leyes 816 de 2003 y 905 de 2004.</i></p> <p><i>Se resalta que los valores solicitados son los máximos puntajes que se obtienen cuando se está haciendo la inscripción y/o renovación del RUP bajo el decreto 4881 de 2008, así por ejemplo, si una empresa no tiene más de 201 empleados, ni más de 251 contratos ejecutados, ni más de 20 años de fundada, le es imposible participar en el concurso del asunto.</i></p> <p><i>Se solicita entonces una revisión de los mínimos exigidos.</i></p>	
<p>8.</p>		<p><i>g.</i> <i>Solicitamos por favor se reduzca la exigencia de la Experiencia General en el Diseño de Infraestructura vial ya que los montos de los contratos y la restricción al número de contratos en que se pueda acreditar es muy alta. En el historial de la</i></p>	<p>Su solicitud ha sido revisada y se han introducido ajustes en la Tercera Versión del Documento de Convocatoria publicada el pasado 16 de abril de 2010.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p><i>contratación en Colombia los diseños realizados con las características solicitadas son escasos, si es que no inexistentes. A este respecto se reiteran las consideraciones jurídicas mencionadas en el ordinal f para evitar así el establecimiento de condiciones de imposible cumplimiento.</i></p>	
9.		<p><i>h. Solicitamos por favor que la Experiencia General en Supervisión o Interventoría de de Infraestructura Vial, se tome todo el valor del contrato y no la facturación promedio anual. El requisitos solicitado en el numeral 3.4.3-Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP- viñeta (f), sub viñeta (ii), es muy alto, en nuestro mercado este tipo de contratos son contados. A este respecto se reiteran las consideraciones jurídicas mencionadas en el ordinal f para evitar así el establecimiento de condiciones de imposible cumplimiento.</i></p>	<p>El INCO no acepta su solicitud de que en relación con la Experiencia General en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial se tome todo el valor del contrato y no la facturación promedio anual. Con respecto a los valores, su solicitud ha sido revisada y se han introducido ajustes en la Tercera Versión del Documento de Convocatoria publicada el pasado 16 de abril de 2010.</p>
10.		<p><i>i. Entendemos que para obtener la Capacidad Residual de Contratación, corresponde a la diferencia entre la Capacidad Máxima de contratación reportada en el RUP y el saldo de los contratos vigentes. Por favor aclararnos si nuestro entendimiento es correcto ya que en el documento de convocatoria se relaciona de</i></p>	<p>De conformidad con lo señalado en el Documento de Convocatoria (numeral 1.2) la “Capacidad Residual de Contratación” es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la Capacidad Máxima de Contratación, la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el Interesado. La</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<i>manera diferente la forma de obtener la Capacidad Residual de Contratación.</i>	forma de obtener la mencionada Capacidad Residual de Contratación se encuentra detallada en los numeral 3.4.3(g) y 3.4.4(g). Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable en relación con el RUP.
11.		<i>j. Solicitamos por favor que la solicitud de la experiencia general se haga en SMMLV y no en una suma determinada de dólares. Lo anterior para así poder tener parámetros equivalentes entre empresas y entre las diferentes anualidades que suelen acreditarse en este tipo de procesos.</i>	Ver respuesta a la pregunta 34 (c) de la Primera Ronda.
12.		<i>k. En el numeral 3.4.1-Experiencia Específica- se exige una gran cantidad de contratos (siete contratos) para obtener el puntaje máximo y con unas exigencias muy altas difíciles de cumplir más aun si las concesiones en Colombia son contadas. Entre las condiciones a cumplir está que en un sólo contrato debe haberse hecho la Interventoría a el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de cien (100) kilómetros de vías, condición casi que imposible de cumplir ya que en un periodo actual de interventoría no se cumple con todas las actividades aquí exigidas, ni en una longitud de 100 kilómetros.</i>	Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p><i>Por favor formular exigencias de Experiencia Específica a las condiciones de los contratos que ya se han ejecutado en Colombia y no a lo que se desea a futuro. A este respecto se reiteran las consideraciones jurídicas mencionadas en el ordinal f para evitar así el establecimiento de condiciones de imposible cumplimiento.</i></p>	
13.		<p><i>l. No entendemos porque se exige experiencia en Supervisión o Interventoría de puentes o viaductos o en Diseño de puentes o viaductos en la viñeta (b) del numeral 3.4.1-Experiencia Específica- y dicha experiencia no se califica ni se le otorga puntaje. Si dentro de la construcción de la concesión se van a realizar trabajos en vías, puentes o viaductos y túneles carreteros, lo correcto será que la Entidad solicite experiencia en cada uno de estos aspectos y les otorgue un puntaje proporcional a lo que se va a ejecutar en el proyecto.</i></p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
14.		<p><i>m. Solicitamos por favor se elimine el criterio relacionado en el proyecto de pliego de condiciones en el numeral 3.4.2-Metodología y Plan de Cargas de Trabajo- ya que esto es un aspecto del todo subjetivo. Este elemento no brinda claridad sobre los proponentes ni sobre la forma en que ello se evaluará ya que no existen criterios acertados o</i></p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p><i>desacertados que permitan determinar a ciencia cierta de si un proponente tiene o no tiene la capacidad y la experiencia para realizar el trabajo objeto de este concurso de méritos.</i></p> <p><i>Es de recordar en este sentido que la selección de los proponentes debe ser OBJETIVA y en condiciones de igualdad, lo cual no significa otra cosa que bajo los mismos criterios sean evaluados todos los oferentes, hecho que no se garantizará con elementos como el de Metodología y Plan de Cargas de Trabajo.</i></p>	
15.		<p><i>n. En cuanto a los perfiles de los profesionales a calificar relacionados en la viñeta (b) del numeral 3.4.4-Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos-, solicitamos por favor se elimine la exigencia para el Director del Proyecto y del Subdirector Técnico de experiencia en túneles vehiculares ya que ni siquiera está relacionada en la experiencia específica del proponente y más aún si se exige en la sub viñeta (iii) un Subdirector de Túneles, el cual se encargará de este aspecto. Esto implica requerimientos prescindibles y que si pueden generar costos innecesarios en la ejecución del contrato.</i></p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

16.		<p><i>o. Solicitamos por favor no se restrinja el número de certificaciones con que se acredita la experiencia específica de los profesionales exigidos en el proyecto de pliego de condiciones en el numeral 3.4.4-Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos-, ni se exija que cada contrato debe ser de mínimo 12 meses, más aún cuando para obtener el máximo puntaje en el criterio de experiencia específica cada profesional debe acreditar entre 10 años y 8 años. En el área de proyectos de infraestructura vial es muy difícil que cada profesional de los perfiles solicitados en el proyecto de pliego de condiciones en el numeral aquí relacionado haya tenido en cada contrato una dedicación del 100%, situación esta que apenas hace algunos años se está exigiendo.</i></p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
17.		<p><i>Como se señaló en cada aparte, es necesario se enfoquen las exigencias planteadas en los documentos del concurso del asunto a las condiciones REALES pasadas y actuales en Colombia y se incentive la pluralidad del proceso y a la Industria nacional.</i></p>	<p>La determinación de los Requisitos Habilitantes ha considerado la dimensión del contrato de Interventoría y las obligaciones a ser asumidas por el Interventor. El Documento de Convocatoria establece condiciones que permite la creación de Estructuras Plurales a través de las cuales los interesados pueden buscar acreditar los Requisitos Habilitantes solicitados.</p>
18.	<p>JOYCO CALIDAD EN</p>	<p>1. DOCUMENTO DE CONVOCATORIA</p>	<p>Su apreciación es incorrecta. El requisito aplica aún para contratos celebrados con el INCO.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

Libertad y Orden

	<p>INFRAESTRUCTURA Oficio No. 2010-409-007502-2 de fecha 07 de abril de 2010</p>	<p>1.1 Numeral 3.2.1 Documentos Otorgados en Colombia</p> <p>Entendemos que este requisito no aplica para el caso de contratos ejecutados y/o celebrados para El INCO. ¿Es correcta nuestra interpretación?</p>	<p>El Interesado deberá certificar la experiencia de conformidad con el Documento de Convocatoria.</p>
<p>19.</p>		<p>1.2 Numeral 3.4.2 Requisitos Habilitantes, literal b</p> <p>En este literal se indica “En el caso de Estructuras Plurales, los Requisitos Habilitantes serán la sumatoria de los miembros de la respectiva Estructura Plural de manera proporcional a su participación.... algo en contrario”</p> <p>Al respecto solicitamos modificar este requerimiento teniendo en cuenta que el objeto de realizar una alianza plural es la unión de esfuerzos para participar en un proceso, pero al multiplicar el aporte de cada integrante por su porcentaje de participación, lo que está limitando es la participación de las asociaciones plurales; y por lo tanto no tendría sentido realizar una asociación de este tipo.</p> <p>Solicitamos se elimine tal requerimiento.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 33 de la Primera Ronda.</p>
<p>20.</p>		<p>1.3 Solicitudes Generales</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 34(c) de la Primera Ronda.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		a. Lo primero es que no es entendible como un proyecto que el presupuesto oficial es en pesos y que además es un proyecto COLOMBIANO, se estén exigiendo valores de proyectos en dólares, solicitamos que todos y cada uno de los requerimientos sea exigido en pesos colombianos convertidos a SMMLV.	
21.		b. Solicitamos a la entidad que los requerimientos de experiencia sean acordes con los proyectos y contratos ejecutados en el País, pues no existe proyectos de condiciones y valores semejantes a los que nos ocupan; pretender que una firma ofrezca para la precalificación proyectos en las condiciones contempladas en este momento; los pliegos de condiciones como están contemplados lesionan de gravedad la Ingeniería colombiana, se está claramente favoreciendo a unos pocos (tres (3) o como máximo cuatro(4)) para que ejecuten proyectos tan importantes.	Ver respuesta a la pregunta 17 del presente documento.
22.		c. Solicitamos que los plazos se reduzcan a 36 meses como todos los proyectos de Interventoría de Concesiones que ha contrato el INCO; no creemos que sea beneficioso para el proyecto de concesión y mucho menos para la Entidad, que un mismo interventor este tanto tiempo en la supervisión del proyecto.	Las duraciones de los contratos de Interventoría guardan consistencia con los plazos relacionados con las fases del Contrato de Concesión, a fin de poder mantener una línea de responsabilidad del Interventor por las actividades de supervisión que realice durante las fases de Preconstrucción y Construcción del contrato de Concesión. Lo anterior se considera benéfico para el Proyecto entendido como un todo.



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

<p>23.</p>		<p>1.4 Numeral “Numeral 3.4.2 Requisitos Habilitantes literal f Experiencia General. Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial</p> <p>Se indica que “debe demostrar experiencia en contratos de diseño de Infraestructura Vial”</p> <p>Solicitamos a la entidad reducir el monto del valor solicitando y que sea ajustado a los contratos de este tipo que se han celebrado en Colombia; además que el monto exigido sea en SMMLV, y no en dólares como está contemplado en este momento.</p>	<p>Su solicitud ha sido revisada y se han introducido ajustes en la Tercera Versión del Documento de Convocatoria publicada el pasado 16 de abril de 2010.</p> <p>Con respecto a la solicitud de utilizar valores en SMMLV, ver respuesta a la pregunta 34(c) de la Primera Ronda.</p>
<p>24.</p>		<p>1.5 Para la Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial entendemos que la experiencia aceptada debe ser en vías rurales. Es correcta nuestra interpretación?</p>	<p>La experiencia acreditada puede ser en vías rurales. La definición de Infraestructura Vial que fue ajustada para la Segunda Versión del Documento de Convocatoria junto con las definiciones de Carretera Primaria y de Vía Urbana Principal que fueron incorporadas en dicha versión establecen claramente las características que son consideradas aceptables para acreditar dicha experiencia.</p>
<p>25.</p>		<p>1.6 En concordancia con lo solicitado en el numeral anterior para la Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial entendemos que los contratos de estudios y diseños de de transporte masivo NO son validos par este criterio. Es</p>	<p>De acuerdo con la definición de Infraestructura Vial, la infraestructura de sistemas de transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e interurbano puede ser acreditada para demostrar</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		correcta nuestra interpretación?	experiencia en contratos de Diseño de Infraestructura Vial.
26.		<p>1.7 Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial, dice</p> <p>“1. El Interesado debe demostrar facturación anual promedio en contratos de supervisión o Interventoría de construcción de carreteras de doble calzada o de concesiones de carreteras de doble calzada como contratista, que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de enero de 1994 hasta el 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo 3 años. Para los efectos del presente Documento de Convocatoria, se entenderá por facturación anual promedio aquella correspondiente al valor total del contrato acreditado desde la fecha de inicio de la ejecución hasta la fecha de terminación dividido por el número total de años de duración del contrato”</p> <p>Al respecto solicitamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Eliminar el criterio de facturación anual promedio, y se realice de acuerdo al valor del contrato en SMMLV de la fecha de suscripción del contrato. b. Eliminar el requisito que los proyectos deban ser a construcción de carreteras 	<p>(a) Ver respuesta a la pregunta 34(c) de la Primera Ronda.</p> <p>(b) La definición de Carretera Primaria incorporada en la Segunda Versión del Documento de Convocatoria, la cual es una de las infraestructuras viales que pueden ser acreditadas, establece que la misma no debe necesariamente ser de doble calzada.</p> <p>Con respecto a los montos su solicitud ha sido revisada y se han introducido ajustes en la Tercera Versión del Documento de Convocatoria publicada el pasado 16 de abril de 2010.</p> <p>(c) Ver respuesta a la pregunta 25 de la Primera Ronda.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>en doble calzada, lo anterior teniendo en cuenta que en nuestro país no existe gran cantidad de este tipo de proyectos y mucho menos en los monto exigidos.</p> <p>c. Eliminar la limitante que los contratos deban tener un plazo mínimo de 3 años, pues esto si se aprecia que es un claro favorecimiento a los contratos de concesión de los últimos años.</p>	
<p>27.</p>		<p>1.8 Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial</p> <p>En este numeral se indica “(i) un (1) contrato cuya facturación anual promedio sume UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000); o (ii) dos (2) contratos cuya facturación anual promedio sume DOS MILLONES DE DOLARES (US\$2.000.000)..... (US\$3.000.000)”</p> <p>Consideramos que como está planteado este requisito limitaría en exceso la participación a las firmas nacionales por el solo hecho de que la facturación anual promedio sea expresada en dólares y no en SMMLV.</p> <p>Al respecto consideramos que esta forma de evaluar la experiencia disminuye cada vez más la capacidad y oportunidad de participación de las firmas nacionales, estos</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 34(c) de la Primera Ronda.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		valores deben ser expresados en pesos Colombianos y acordes al valor de los proyectos que se han ejecutado en el país, por el solo hecho de estar en Colombia, y a la vez sean expresados en SMMLV a la fecha de suscripción del contrato.	
28.		Solicitamos al INCO racionalizar los requerimientos de experiencia tanto general como específica de acuerdo a los montos de los contratos celebrados en Colombia.	Ver respuesta a la pregunta 17 del presente documento.
29.		<p>2. CONTENIDO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.</p> <p>2.1 Numeral 4.3.3 Criterios de Desempate, literal c</p> <p>En este literal se indica “Si persiste el empate aplicando el criterio del numeral anterior se adjudicará a la Propuesta en la cual el Proponente Precalificado o un de sus MAP (según corresponda) acredite el mayor tiempo de existencia..... Convocatoria”.</p> <p>Solicitamos a la entidad eliminar este criterio pues, no tendría objeto presentar propuesta porque como sabemos las empresas extranjeras superan ampliamente en este criterio a las firmas nacionales, lo que implica que las firmas Colombianas no tendrían éxito en el proceso así se cumpla con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones.</p>	Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

<p>30.</p>		<p>2.2 En el numeral 3.4.1 Experiencia Específica, literal a (i)</p> <p>En este numeral se indica “El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DOLARES (US\$1.500.000)”.</p> <p>Solicitamos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Se elimine la limitante de el plazo mínimo de 3 años b. Se modifique y se reduzca el valor a pesos colombianos a contratos de \$1.500.000.000 (pesos colombianos) c. Se reduzca el número de contratos a un máximo de 4, puesto que consideramos que siete (7) proyectos es exagerado para cumplir lo mínimo exigido y en los montos establecidos en los pliegos. d. Los cuatro (4) contratos que se denominan “Contratos Complementarios”, consideramos que el valor exigido de estos es demasiado alto, por lo cual sugerimos que este requisito se reduzca un 70% es decir queden del 30% de lo solicitado en este momento. 	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
-------------------	--	--	---



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

31.		<p>2.3 Solicitamos que la adjudicación de los procesos sea excluyente; es decir que si un proponente o un integrante de un proponente plural es adjudicatario de un proceso, no pueda ser adjudicatario del otro.</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
32.		<p>2.4 Numeral 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. (i) Director del Proyecto.</p> <p>En este numeral se indica “Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil, administración de empresas, economía, finanzas, gerencia financiera, gerencia de proyectos, evaluación de proyectos, evaluación financiera, gerencia de construcción, gerencia de obras o infraestructura vial”.</p> <p>Al respecto solicitamos se tenga también en cuenta la especialización y/o maestría y/o doctorado en Vías y/o Pavimentos y/o Geotecnia.</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
33.	<p>SEDIC S.A. Correo electrónico</p>	<p>Solicitamos muy comedidamente ampliar el plazo para la entrega de la precalificación hasta el 30 de abril de 2010, con</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta No. 1 de la Primera Ronda.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

Libertad y Orden

	de fecha 08 de abril de 2010	el fin de poder atender las respuestas que el INCO de a las preguntas realizadas por lo posibles proponentes.	
34.		<p>Además se solicita atender las siguientes observaciones en relación con:</p> <p>- Documento de Convocatoria del asunto:</p> <p>1. Cambiar el requerimiento de contratos expresados en Dólares por el valor expresado en SMMLV de la fecha de inicio del contrato, dado que esta unidad de comparación es más representativa del valor real de los trabajos.</p>	Ver respuesta a la pregunta 34(c) de la Primera Ronda.
35.		<p>2. En el numeral 3.4.3 Requisitos Habilitantes, subnumeral (f) Experiencia General (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial, (1) "El interesado debe demostrar una facturación anual promedio en contratos de supervisión o interventoría de construcción de carreteras de doble calzada o de concesiones de carreteras de doble calzada como contratista. (2) (i) un contrato cuya facturación anual promedio sume US\$ 1.500.000 o dos contratos de US\$ 2.000.000 o tres contratos de US\$ 2.500.000 o cuatro contratos de US\$ 3.000.000 "</p> <p>La exigencia anterior, no es viable dentro de las experiencias de las concesiones en Colombia, pues resultaría en el primer caso para contratos de US\$ 1.5 millones anual promedio con</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 17 del presente documento.</p> <p>Por otro lado cabe mencionar que las distintas combinaciones de montos y número de contratos da oportunidad a los Interesados de poder acreditar contratos de distintos valores de facturación anual promedio para sumar los montos solicitados. Con respecto a los montos, ver ajustes introducidos en la Tercera Versión del Documento de Convocatoria publicada el pasado 16 de abril de 2010. .</p> <p>Con respecto a la solicitud de presentar los valores en SMMLV, ver respuesta a la pregunta 34(c) de la</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>una duración de tres años se tendría un valor total de un contrato de US\$ 4.5 millones mínimo, lo que no ha ocurrido en supervisión de carreteras en Colombia.</p> <p>Adicionalmente, consideramos que no tiene sentido que esta exigencia de convocatoria resulte mayor a la exigencia del Concurso de Méritos que es de contratos de concesión mayores a US\$1.5 millones</p> <p>En consecuencia con lo anterior, solicitamos que los valores establecidos en el Numeral 3.4.2 (f) (ii), (1) y (2) se refieran a los valores totales de los contratos y no a la facturación anual promedio de cada uno de los expresados en SMMLV).</p>	<p>Primera Ronda.</p>
<p>36.</p>		<p>- Proyecto de Pliego de Condiciones</p> <p>En el (...Numeral 3.4.1 Experiencia Específica (a) Experiencia en supervisión o Interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial..., (i)... “demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o interventoría de concesiones de Infraestructura Vial... El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000). Para el efecto, se deberán acreditar mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos. Si alguno de los hasta siete (7) contratos acreditados se han ejecutado en Colombia se otorgará</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>puntaje adicional tal como se señala en el literal ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. siguiente..</p> <p>Teniendo en cuenta que los “Contratos Complementarios” aportan solamente 10 puntos o sea menos de la tercera parte del puntaje que se otorga a los “Contratos Básicos” (35 puntos), se solicita cambiar el plazo de duración de los “Contratos Complementarios” de 3 a 2 años y el valor mínimo del contrato que sea igual a 2500 SMML a la fecha de iniciación del contrato, además solicitamos que los contratos hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1994 hasta la fecha de cierre del Concurso de mérito.</p>	
37.	<p>INGETEC S.A Oficio no. 2010-408-007603-02 de fecha 08 de abril de 2010</p>	<p>OBSERVACIONES GENERALES</p> <p>Cambiar el requerimiento de contratos expresados en Dólares por el valor expresado en SMMLV de la fecha de suscripción del contrato, dado que esta unidad de comparación es más representativa del valor real de los trabajos.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 34(c) de la Primera Ronda.</p>
38.		<p>OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA</p> <p>1) <i>(...Numeral 3.4.2 Requisitos Habilitantes, subnumeral (f) Experiencia General (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial, (1) El Interesado debe</i></p>	<p>(a) No se acepta su solicitud. Ver respuesta a la pregunta 35 del presente documento.</p> <p>(b) La exigencia del Pliego de Condiciones es más específica que la del Documento de</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p><i>demostrar una facturación anual promedio en contratos de supervisión o interventoría de construcción de carreteras de doble calzada o de concesiones de carreteras de doble calzada como contratista...(i)un contrato cuya facturación anual promedio sume US\$ 1.500.000 o dos contratos de US\$ 2.000.000 o tres contratos de US\$ 2.500.000 o cuatro contratos de US\$ 3.000.000...)</i>”</p> <p>La exigencia anterior no es viable dentro de las experiencias de las concesiones en Colombia, pues resultaría en el primer caso para contratos de US\$ 1.5 millones anual promedio con una duración de tres años se tendría un valor total de un contrato de US\$ 4.5 millones mínimo, lo que no ha ocurrido en Supervisión de carreteras en Colombia.</p> <p>Adicionalmente, no tiene sentido que esta exigencia de convocatoria resulte mayor a la exigencia del Concurso de Meritos que es de contratos de concesiones mayores a US\$ 1.5 millones.</p> <p>En consecuencia con lo anterior solicitamos que los valores establecidos en el Numeral 3.4.2 (i) se refieran a los valores totales de los contratos y no a facturación anual promedio de cada uno.</p>	<p>Convocatoria, al enfocarse específicamente en supervisión o interventoría de proyectos de concesión de Infraestructura Vial. El hecho ser más específica incrementa su nivel de exigencia.</p>
<p>39.</p>		<p>2) “(...NUMERAL 3.4.3 Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a</p>	<p>Su solicitud ha sido revisada y se han introducido ajustes en la Tercera Versión del Documento de</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p><i>Inscribirse en el RUP, literal (f) (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial y NUMERAL 3.4.4 Requisitos Habilitantes – Interesados Extranjeros no Obligados a Inscribirse en el RUP, literal (f) (1) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial...)</i>”</p> <p>Se solicita aclarar el período para acreditación de experiencia, ya que en el numeral 3.4.3 literales mencionados se indica entre el “30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010” y en el numeral 3.4.4 se indica entre el “30 de enero de 1994 hasta el 30 de abril de 2010”.</p>	<p>Convocatoria publicada el pasado 16 de abril de 2010.</p>
<p>40.</p>		<p>3) “(...NUMERAL 3.4.3 Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP, literal (f) (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial, subnumeral (4) y NUMERAL 3.4.4 Requisitos Habilitantes – Interesados Extranjeros no Obligados a Inscribirse en el RUP, literal (f) (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial, subnumeral 4...)”</p> <p>En el subnumeral (4) de los literales (ii) se indica que “Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los requeridos en el presente aparte del Documento de Convocatoria según la modalidad escogida. Por lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en este Documento de Convocatoria, el INCO solamente evaluará el</p>	<p>Su solicitud ha sido revisada y se han introducido ajustes en la Tercera Versión del Documento de Convocatoria publicada el pasado 16 de abril de 2010.</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		<p><u>primero relacionado o los dos (2) primeros relacionados o los tres (3) primeros relacionados, según la opción escogida por el Interesado.</u>” Subrayado nuestro</p> <p>De acuerdo con lo anterior se presenta imprecisión respecto al número de contratos a acreditar, ya que en el subnumeral (2) se establece que la experiencia se puede acreditar hasta en cuatro (4) contratos. Se solicita aclaración al respecto.</p>	
41.		<p>4) “(...NUMERAL 3.4.3 Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP, literal (f) (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial, (2) ... - Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor correspondiente al valor del diseño que se acredita y las principales actividades desarrolladas y NUMERAL 3.4.4 Requisitos Habilitantes – Interesados Extranjeros no Obligados a Inscribirse en el RUP, literal (f) (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial, (2) ... - Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor correspondiente al valor del diseño que se acredita y las principales actividades desarrolladas)”</p> <p>Respecto a la acreditación del valor del diseño es válido colocar en el formato 3A el valor total del contrato para el caso en que el contrato que se presente para acreditar</p>	Ver respuesta a la pregunta 34(b) de la Primera Ronda.



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>experiencia en diseño haya sido suscrito con el INCO y este haya contemplado tanto Interventoría al diseño como Interventoría a la construcción y/o mantenimiento y a la vez fue en la modalidad de contratación a precio global fijo, que por su modalidad no se puede demostrar cuanto se pago por concepto de diseño.</p>	
42.	<p>RESTREPO Y URIBE LTDA Oficio No. 2010-409-007644-2 de fecha 09 de abril de 2010.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Sobre el Documento de convocatoria <p>1. Para el Numeral:</p> <p>1.2 Definiciones</p> <p><i>(z) "Infraestructura Vial". Son las obras de infraestructura que corresponden a los sectores de carreteras e infraestructura de sistemas de transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e interurbano.</i></p> <p>Podemos entender que cuando se refiere a "...infraestructura de sistemas de transporte de pasajeros o carga..." ¿está incluido, entre otros, los de infraestructura férrea, aeroportuaria y portuaria?</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 23 de la Primera Ronda. Se aclara que para el presente Concurso de Méritos la definición de Infraestructura Vial no incluye infraestructura aeroportuaria ni portuaria.</p>
43.		<p>2. Para el Numeral:</p>	<p>Su solicitud no se acepta en la medida en que el INCO ha propuesto los requisitos señalados teniendo en</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>3.2.1 Documentos Otorgados en Colombia</p> <p><i>Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia auténtica. ...</i></p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad eliminar el requisito de presentar los documentos otorgados en Colombia en original o copia auténtica y aceptar copia simple, lo anterior sustentado bajo el principio de la buena fe contemplado artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 25 de la ley 962 de 2005 o ley anti tramites.</p>	<p>cuenta que en todo momento deberá tener la seguridad sobre el procedimiento de autenticación de los documentos que reciba en relación con el presente proceso.</p>
<p>44.</p>		<p>3. Para el Numeral:</p> <p>3.4.3 Requisitos habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros (f) Experiencia General. (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial.</p> <p><i>El Interesado debe demostrar facturación anual promedio en contratos de supervisión o interventoría de construcción de carreteras de doble calzada o de concesiones de carreteras de doble calzada como contratista, que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de enero de 1994 hasta el 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo 3 años. Para los</i></p>	<p>(a) Ver respuesta a la pregunta 35 del presente documento.</p> <p>(b) En la segunda versión del Documento de Convocatoria publicado el viernes 9 de abril se incorporó las Vías Urbanas Principales que son aceptables dentro de la definición de Infraestructura Vial.</p> <p>(c) No se acepta su solicitud. Ver respuesta a la pregunta 2 de la Primera Ronda.</p> <p>(d) Su solicitud ha sido revisada y se han introducido ajustes en la Tercera Versión del Documento de</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

	<p><i>efectos del presente Documento de Convocatoria, se entenderá por facturación anual promedio aquella correspondiente al valor total del contrato acreditado desde la fecha de inicio de la ejecución hasta la fecha de terminación dividido por el número total de años de duración del contrato.</i></p> <p><i>(i) un (1) contrato cuya facturación anual promedio sume UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000); o (ii) dos (2) contratos cuya facturación anual promedio sume DOS MILLONES DE DÓLARES (US\$2.000.000); o (iii) tres (3) contratos cuya facturación anual promedio sume DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$2.500.000) o (iv) cuatro (4) contratos cuya facturación anual promedio sume TRES MILLONES DE DÓLARES (US\$3.000.000).</i></p> <p>Entendiendo que debe guardarse concordancia y proporcionalidad entre la experiencia general solicitada en la convocatoria y la experiencia específica requerida en el pliego de condiciones, es claro que al solicitar la Entidad <i>"...un (1) contrato cuya facturación anual promedio sume UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000);..."</i> equivale a un contrato de facturación mínima de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$4.500.000), requisito este sustancialmente mayor al previsto para la experiencia específica en donde se aceptan contratos de</p>	<p>Convocatoria publicada el pasado 16 de abril de 2010.</p>
--	---	--



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>facturación total de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000). Adicionalmente cabe resaltar que teniendo en cuenta los montos de la facturación anual de los contratos de supervisión o interventoría de vías ejecutados en Colombia, es imposible cumplir con dicho requerimiento con contratos realizados en el país. Dado lo anterior solicitamos respetuosamente a la Entidad que los valores establecidos en el Numeral 3.4.2 (i) se refieran a los valores totales de los contratos y no a facturación anual promedio de cada uno.</p> <p>Igualmente solicitamos aceptar contratos de supervisión o interventoría de construcción de troncales urbanas de doble calzada o de concesiones de troncales urbanas de doble calzada, los cuales por su complejidad suplen ampliamente la experiencia requerida.</p> <p>Así mismo solicitamos a la Entidad aceptar adicionalmente a los contratos terminados, los contratos en ejecución dado que existen importantes proyectos de concesiones viales que a la fecha se encuentra finiquitada la etapa de diseño y construcción y se encuentra en ejecución la etapa de operación o mantenimiento, experiencia plenamente aplicable al presente concurso.</p> <p>Para terminar este punto de la experiencia general, no debería restringirse el plazo de los contratos que se pueden</p>	
--	--	---	--



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>acreditar a los 3 años, ya que se dejarían por fuera importantes interventorías de las concesiones de primera generación, las cuales tenían por lo general una duración ligeramente inferior. Por este motivo solicitamos que se evalué el contrato por su facturación independientemente del plazo del mismo.</p>	
45.		<p>4. Para el Numeral: 3.4.3 Requisitos habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros (g) Capacidad residual de contratación. Formato 4 CERTIFICADO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN - CAPACIDAD RESIDUAL</p> <p>¿Para la columna J se debe calcular el valor pendiente de cancelar de los contratos en SMMLV 2010?</p>	<p>Se debe calcular el valor pendiente de cancelar de los contratos en SMMLV de 2008.</p>
46.		<ul style="list-style-type: none"> • Sobre el documento de proyecto de pliego de condiciones <p>5. Para el Numeral: 2.8 Participación en Concursos de Méritos simultáneos</p> <p><i>2.8.1 Los Proponentes Precalificados o los miembros de las Estructuras Plurales que así lo consideren, podrán participar en los procesos de selección de los interventores de los</i></p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		<p><i>Sectores 1, 2 y 3. Sin embargo, se resalta que una vez adjudicados cada uno de los contratos de interventoría correspondientes a cada Sector, 1 éstos se incluirán como Contratos Relevantes (en los términos del Documento de Convocatoria) y el INCO redefinirá la Capacidad Residual de Contratación y verificará que los miembros de las Estructuras Plurales o los Proponentes Precalificados que resultaren adjudicatarios de alguno de los contratos de interventoría relacionados con el Proyecto tengan la Capacidad Residual de Contratación (según este término se define en el Documento de Convocatoria) establecida en el Documento de Convocatoria del respectivo proceso de selección.</i></p> <p><i>2.8.2 Adicionalmente deberá tenerse en cuenta que las ofertas técnicas que se presenten en cada uno de los procesos de selección de los interventores del Proyecto deberán cumplir con la totalidad de las exigencias a que se refieren cada uno de dichos procesos. En este sentido deberá tenerse en cuenta que los profesionales y expertos de que trata el numeral 3.4.3 del presente Pliego podrán acreditarse en los otros procesos del Proyecto, pero en ningún caso la dedicación exigida en conjunto (sumando los tres procesos) para cada cargo podrá superar el cien por ciento (100%), de acuerdo con los porcentajes señalados en el presente Pliego y en cada uno de los pliegos de cada una de las interventorías del Proyecto.</i></p>	
--	--	---	--



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>Teniendo en cuenta que hasta la fecha sólo se han publicado los concursos de Méritos No. SEA-CM-001-2010 y SEA-CM-002-2010, solicitamos a la Entidad informarnos cuál es el tercer proceso al que se refiere cuando dice (sumando los tres procesos) para poder revisar cuáles son las dedicaciones de los profesionales y expertos exigidas.</p> <p>Solicitamos a la Entidad no condicionar la presentación de los profesionales y expertos, teniendo en cuenta que los concursos de méritos SEA-CM-001-2010 y SEA-CM-002-2010 son independientes y pueden ser adjudicados indistintamente al mismo o a diferentes proponentes, en tal sentido solicitamos se permita incluir los profesionales y expertos de que trata el numeral 3.4.3 superando la dedicación propuesta del cien por ciento (100%), y en caso de que un mismo profesional se encuentre propuesto en dos ofertas adjudicatarias, se permita al proponente reemplazar el profesional con otro de iguales o mayores condiciones.</p>	
<p>47.</p>		<p>6. Para el Numeral: 3.4.1 Experiencia Específica Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial.</p> <p><i>El Proponente Precalificado debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o interventoría de concesiones de Infraestructura Vial</i></p>	<p>Con respecto a contratos en ejecución, ver respuesta 2 de la Primera Ronda.</p> <p>Con respecto a duración mínima del contrato, ver respuesta a la pregunta 25 de la Primera Ronda.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p><i>como contratista en contratos que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000).</i></p> <p>Igual que para la experiencia general, solicitamos a la Entidad que para acreditar la experiencia específica, se acepten contratos en ejecución y no restrinja su duración a los 3 años, aduciéndose los mismos argumentos expuestos anteriormente.</p>	
48.		<p>7. Para el Numeral: 3.4.1 Experiencia Específica (b) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos.</p> <p><i>El Interesado debe demostrar experiencia en contratos de supervisión o interventoría de construcción de Puentes o Viaductos o en contratos de diseño de Puentes o Viaductos como contratista en contratos que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 de</i></p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p><i>abril de 2010, de acuerdo con las siguientes características: (A) la interventoría o supervisión de la construcción de Puentes o Viaductos terminados de carreteras, ferrocarril o metro con un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de construcción de Puentes o Viaductos terminados de carreteras, ferrocarril o metro pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos con al menos un Puente o Viaducto de ciento cincuenta (150) metros; o (B) la interventoría o supervisión del diseño de un Puente o Viaducto de carreteras, ferrocarril o metro con un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de construcción de Puentes o Viaductos de carreteras, ferrocarril o metro pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos con al menos un Puente o Viaducto de ciento cincuenta (150) metros.</i></p> <p>Cuando dice "...con un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de construcción..." y cuando dice "... de ciento cincuenta (150) metros..." ¿se refiere a la longitud de los puentes?</p> <p>Igualmente solicitamos a la entidad que para acreditar esta experiencia se valgan puentes viales localizados en troncales urbanas, los cuales hacen parte de la infraestructura vial solicitada en el pliego.</p>	
49.			Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>8. Para el Numeral: 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. Generalidades.</p> <p><i>En ningún caso los profesionales y expertos de que trata el presente numeral 3.4.3 podrán participar en más de una Propuesta, ni podrán acreditar sus credenciales para más de dos (2) cargos en una misma Propuesta. ...</i></p> <p>Solicitamos a la Entidad se permita incluir los profesionales y expertos de que trata el numeral 3.4.3 en varias propuestas o lo restrinja a máximo 3, teniendo en cuenta que sólo una de ellas podrá ser la ganadora y por lo tanto el profesional podrá prestar sus servicios al proponente adjudicatario.</p>	<p>Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
<p>50.</p>		<p>9. Para el Numeral: 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. Generalidades.</p> <p><i>(vii) Como “experiencia general” de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido hasta la Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos contado desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva</i></p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p><i>profesión permita el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas profesiones que no estén reglamentadas. ...</i></p> <p>¿Podemos entender que para acreditar la experiencia general de los profesionales y expertos solicitada en el numeral 3.4.3, únicamente es necesario incluir en la propuesta copia de la tarjeta profesional o de la vigencia de la matrícula profesional o del diploma de grado según sea el caso y no es necesario aportar certificaciones laborales para acreditar dicha experiencia?.</p>	
51.		<p>10. Para el Numeral: 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. Generalidades.</p> <p><i>(xvi) En caso de que los títulos académicos hubieran sido obtenidos en el exterior el representante legal del Proponente Precalificado, se compromete bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la entrega de su Propuesta, a que en caso de resultar Adjudicatario del presente Concurso de Méritos, gestionará la respectiva acreditación de la formación académica y gestionará los permisos correspondientes a los miembros del equipo de trabajo para el ejercicio temporal de la correspondiente profesión.</i></p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>¿Podemos entender que se para acreditar los requisitos académicos de los profesionales y expertos solicitados en el en el numeral 3.4.3, se aceptan títulos obtenidos en el exterior que actualmente no se encuentren convalidados ante el Ministerio de Educación?</p>	
<p>52.</p>		<p>11. Para el Numeral: 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo. (3) Experiencia específica</p> <p><i>De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica... .. aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos doce (12) meses en cada caso.</i></p> <p>Teniendo en cuenta que la experiencia de un profesional en un determinado proyecto no se puede medir de forma objetiva por su duración en el mismo, le solicitamos a la entidad calificar los profesionales, no por el número de proyectos, sino por la cantidad de años de experiencia específica independientemente de la cantidad de</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>proyectos en los que participó. De no acogerse lo anterior, le pedimos a la Entidad no restringir a 12 meses la participación mínima de los profesionales en cada proyecto.</p>	
<p>53.</p>		<p>12. Para el Numeral: 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos. (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo. Subdirector de Túneles (3) Experiencia específica</p> <p><i>Ejercicio profesional en la empresa privada, como director, subdirector, gerente, coordinador o especialista en proyectos de construcción o operación de túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales uno de los cuales debe tener por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud, o como director, subdirector, gerente, coordinador o especialista en estudios o interventoría de proyectos de construcción u operación de túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales uno de los cuales debe tener por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud.</i></p> <p><i>Ejercicio profesional en entidades oficiales como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo,</i></p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p><i>siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de construcción u operación de túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales de por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud.</i></p> <p>Solicitamos a la Entidad no limitar la experiencia del profesional en túneles vehiculares, sino aceptar la experiencia en otro tipo de túneles construidos en Colombia que por sus características son comparables y dicha experiencia es plenamente aplicable para el presente concurso.</p>	
54.		<p>13. Para el Numeral: 3.4.2 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo.</p> <p>Se propone a la Entidad adoptar los criterios establecidos por el INV para la presentación y evaluación de la Metodología para los procesos de selección para la contratación de las Interventorías de los corredores arteriales de la Competitividad adjudicados a finales del año 2009, los cuales demostraron efectividad y desarrollo objetivo.</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
55.		<ul style="list-style-type: none"> Sobre ambos documentos <p>14. Acreditación de la experiencia</p>	<p>Su apreciación es correcta. En la medida en que un mismo contrato sea suficiente para acreditar más de una experiencia, dicho contrato se tendrá como válido para acreditar los diferentes criterios de experiencia</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>¿Se puede aplicar un mismo contrato para acreditar varios criterios de experiencia? Por ejemplo, ¿se puede aportar un contrato X para que cumpla con lo solicitado en el numeral 3.4.1 (a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial, y que al mismo tiempo, por las características de dicho contrato, cumpla con lo solicitado en el numeral 3.4.1 (b) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos?</p>	<p>requeridos.</p>
56.	<p>ESCALLÓN MORALES & ASOCIADOS Oficio de fecha 09 de abril de 2010</p>	<p>De la manera más atenta solicito se prorroguen la fechas establecidas para la presentación de las observaciones (12 de abril de 2010) y de Cierre de Manifestación de interés (15 de abril de 2010), teniendo en cuenta que se trata de un proceso que requiere de análisis complejos y la presentación de documentos otorgados en el exterior cuyo trámite toma varios días.</p> <p>De otra parte resaltamos que el plazo de este proceso y particularmente de la presentación de manifestaciones de interés ha sido afectado por los días de Semana Santa.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta No. 1 de la Primera Ronda.</p>
57.	<p>INGELONG Correo electrónico de fecha 09 de abril de 2010</p>	<p>1. ¿Es necesario ingresar la documentación solicitada en el documento de convocatoria a la Cancillería Colombiana, si estos documentos han sido debidamente Consularizados en el Consulado de</p>	<p>No es necesario ingresar dichos documentos a Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. De conformidad con lo señalado en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil, es necesario que los</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>Colombia en Chile?</p>	<p>documentos públicos otorgados en el exterior que hayan sido debidamente autenticados por cónsul colombiano en cualquier país, sean luego presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el propósito de abonar la firma del respectivo cónsul colombiano. No obstante lo anterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia expidió un aviso por virtud del cual a partir del 1 de agosto de 2009 los documentos firmados por los Cónsules de Colombia acreditados en el exterior (que expidan en calidad de notarios, tales como certificaciones) podrán ser presentados sin necesidad de ser legalizados o avalados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.</p>
<p>58.</p>	<p>GRUPO ROCA S.A. Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2010</p>	<p>Después de haber estudiado el documento de convocatoria de la referencia nos permitimos solicitar una prórroga de 30 días calendario para la presentación de la manifestación de interés, esto por las siguientes razones:</p> <p>1. El documento de la convocatoria fue publicado el viernes 26 de marzo a las 8:44pm antes de semana santa. Lo que significa un total de 12 días hábiles para preparar esta manifestación que consta de documentos jurídicos, financieros y técnicos.</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta No. 1 de la Primera Ronda. La postergación solicitada afectaría el inicio del Proceso de Selección (Segunda Etapa) del Concurso de Méritos.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>2. Con el fin de que una empresa extranjera sin domicilio en Colombia participe en un proceso como este es necesario tener un mínimo de 30 días hábiles para: a) preparar y apostillar o consularizar los documentos solicitados por la entidad y b) conformar el mejor equipo de participantes que cumpla con los altos estándares solicitados para un proceso tan importante como este.</p> <p>3. Permitir la participación de diferentes oferentes que enriquezcan el presente proceso y le den la oportunidad al INCO de escoger la mejor propuesta y la mejor empresa para desarrollar este proyecto.</p> <p>Entendemos que el pasado 9 de abril a las 4:33pm publicaron la versión 2 del documento de la referencia modificando el cronograma en una semana. Sin embargo, reiteramos la solicitud de una prórroga para el 12 de mayo. Si esto no fuera posible solicitamos amablemente nos explique las razones teniendo en cuenta además que el cronograma del proceso no se ve afectado ya que la apertura oficial es el 1 de junio y el cierre es el 23 del mismo mes.</p>	
59.	<p>INGETEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES Oficio No. 2010-</p>	<p>OBSERVACIONES GENERALES</p> <p>Cambiar el requerimiento de contratos expresados en Dólares por el valor expresado en SMMLV de la fecha de</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 34(c) de la Primera Ronda.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

	409-007603-2	suscripción del contrato, dado que esta unidad de comparación es más representativa del valor real de los trabajos.	
60.		<p>OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA</p> <p><i>1) “ (...Numeral 3.4.2 Requisitos Habilitantes, subnumeral (f) Experiencia General (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial, (1) El Interesado debe demostrar una facturación anual promedio en contratos de supervisión o interventoría de construcción de carreteras de doble calzada o de concesiones de carreteras de doble calzada como contratista...(i)un contrato cuya facturación anual promedio sume US\$ 1.500.000 o dos contratos de US\$ 2.000.000 o tres contratos de US\$ 2.500.000 o cuatro contratos de US\$ 3.000.000...)”</i></p> <p>La exigencia anterior no es viable dentro de las experiencias de las concesiones en Colombia, pues resultaría en el primer caso para contratos de US\$ 1.5 millones anual promedio con una duración de tres años se tendría un valor total de un contrato de US\$ 4.5 millones mínimo, lo que no ha ocurrido en Supervisión de carreteras en Colombia.</p> <p>Adicionalmente, no tiene sentido que esta exigencia de</p>	No se acepta su solicitud. Ver respuesta a la pregunta 35 del presente documento.



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>convocatoria resulte mayor a la exigencia del Concurso de Meritos que es de contratos de concesiones mayores a US\$ 1.5 millones.</p> <p>En consecuencia con lo anterior solicitamos que los valores establecidos en el Numeral 3.4.2 (i) se refieran a los valores totales de los contratos y no a facturación anual promedio de cada uno.</p>	
61.		<p>2) “(...NUMERAL 3.4.3 Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP, literal (f) (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial y NUMERAL 3.4.4 Requisitos Habilitantes – Interesados Extranjeros no Obligados a Inscribirse en el RUP, literal (f) (1) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial...)”</p> <p>Se solicita aclarar el período para acreditación de experiencia, ya que en el numeral 3.4.3 literales mencionados se indica entre el “30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010” y en el numeral 3.4.4 se indica entre el “30 de enero de 1994 hasta el 30 de abril de 2010”.</p>	Ver respuesta a la pregunta 36 del presente documento.
62.		<p>3) “(...NUMERAL 3.4.3 Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP, literal (f) (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial,</p>	Ver respuesta a la pregunta No. 40.



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p><i>subnumeral (4) y NUMERAL 3.4.4 Requisitos Habilitantes – Interesados Extranjeros no Obligados a Inscribirse en el RUP, literal (f) (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial, subnumeral 4...)</i>”</p> <p>En el subnumeral (4) de los literales (ii) se indica que “<i>Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los requeridos en el presente aparte del Documento de Convocatoria según la modalidad escogida. Por lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en este Documento de Convocatoria, el INCO solamente evaluará el primero relacionado o los dos (2) primeros relacionados o los tres (3) primeros relacionados, según la opción escogida por el Interesado.</i>” Subrayado nuestro</p> <p>De acuerdo con lo anterior se presenta imprecisión respecto al número de contratos a acreditar, ya que en el subnumeral (2) se establece que la experiencia se puede acreditar hasta en cuatro (4) contratos. Se solicita aclaración al respecto.</p>	
63.		<p>4) “ (...NUMERAL 3.4.3 Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP, literal (f) (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial, (2) ... - Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor</p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 34(b) de la Primera Ronda.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p><i>correspondiente al valor del diseño que se acredita y las principales actividades desarrolladas y NUMERAL 3.4.4 Requisitos Habilitantes – Interesados Extranjeros no Obligados a Inscribirse en el RUP, literal (f) (i) Experiencia en Diseño de Infraestructura Vial, (2) ... - Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor correspondiente al valor del diseño que se acredita y las principales actividades desarrolladas)”</i></p> <p>Respecto a la acreditación del valor del diseño es válido colocar en el formato 3A el valor total del contrato para el caso en que el contrato que se presente para acreditar experiencia en diseño haya sido suscrito con el INCO y este haya contemplado tanto Interventoría al diseño como Interventoría a la construcción y/o mantenimiento y a la vez fue en la modalidad de contratación a precio global fijo, que por su modalidad no se puede demostrar cuanto se pago por concepto de diseño.</p>	
64.		<p><i>5) “ (...NUMERAL 3.4.3 Requisitos Habilitantes – Interesados Colombianos o Extranjeros Obligados a Inscribirse en el RUP, literal (f) (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial y NUMERAL 3.4.4 Requisitos Habilitantes – Interesados Extranjeros no Obligados a Inscribirse en el RUP, literal (f) (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de</i></p>	<p>Ver respuesta a la pregunta 34(d) de la Primera Ronda.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p><i>Infraestructura Vial...)</i></p> <p>En el numeral (3) de los literales (ii) mencionados se indica que “- <i>Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el objeto y alcance del contrato, <u>el valor correspondiente al valor del diseño que se acredita y las principales actividades desarrolladas.</u></i>” Subrayado nuestro.</p> <p>Al respecto se solicita aclarar el contenido de la certificación ya que los numerales 3.4.3 y 3.4.4 literales (f) (ii) se refieren a la experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial y no a la experiencia en diseño.</p>	
65.		<p><u>6) “ (...NUMERAL 3.7 CONTENIDO DEL SOBRE...)”</u></p> <p>En el numeral 3.7.3 se indica “ <i><u>El organigrama que presente la estructura general y organización de conformidad con lo establecido en el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</u></i>”</p> <p>Al respecto se solicita aclarar este requerimiento ya que no da lugar a la etapa de la convocatoria.</p>	Ver respuesta a la pregunta 48 de la Primera Ronda.
66.		<p><u>7) “ (...FORMATOS 3A...)”</u></p> <p>En el encabezado se indica “<i>NUMERAL 3.4.4 (f) y 3.4.5 (f)</i>”</p>	En efecto el Formato 3A se refiere a los numerales 3.4.3(f) y 3.4.4(f). El INCO ajustará el encabezado de dichos formatos.



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		Entendemos que el formato aplica para los numerales 3.4.3 (f) y 3.4.4 (f) (1), ya que el numeral 3.4.5 no existe en el documento.	
67.		<p>8) “ (...FORMATOS 3B...)”</p> <p>En el encabezado se indica “<i>NUMERAL 3.4.4 (f) y 3.4.5 (f (ii))</i>”</p> <p>Entendemos que el formato aplica para los numerales 3.4.3 (f) (ii) y 3.4.4 (f) (ii), ya que el numeral 3.4.5 no existe en el documento.</p>	En efecto el Formato 3B se refiere a los numerales 3.4.3(f) y 3.4.4(f). El INCO ajustará el encabezado de dichos formatos.
68.		<p>OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES</p> <p>1) “ (...NUMERAL 2.8.2 PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MÉRITOS SIMULTÁNEOS (pág. 28 líneas 12 a 15) Y NUMERAL 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos...)” (pág. 39 líneas 2 a 5)</p> <p>En el numeral 2.8.2 se indica que “ <i>...En este sentido deberá tenerse en cuenta que los profesionales y expertos de que trata el numeral 3.4.3 del presente Pliego podrán acreditarse en los otros procesos del Proyecto, pero en ningún caso la dedicación exigida en conjunto (sumando los tres procesos) para cada cargo podrá superar el cien por ciento (100%), de</i></p>	Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		<p><i>acuerdo con los porcentajes señalados en el presente Pliego y en cada uno de los pliegos de cada una de las interventorías del Proyecto.”</i></p> <p>Así mismo en el numeral 3.4.4 literal (a) (i) se indica que <i>“En ningún caso los profesionales y expertos de que trata el presente numeral 3.4.3 podrán participar en más de una Propuesta, ni podrán acreditar sus credenciales para más de dos (2) cargos en una misma Propuesta.”</i></p> <p>Al respecto y teniendo en cuenta que entre los numerales indicados se presenta discrepancia, se solicita aclarar que los profesionales sí pueden participar en las propuestas de los tres procesos siempre y cuando sean del mismo proponente y no se exceda la dedicación del 100%.</p>	
69.		<p><i>2) “(...Numeral 3.4.1 Experiencia Específica, (a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial, (i)...demostrar experiencia en contratos de supervisión o interventoría de Concesiones Infraestructura Vial... El plazo de los contratos acreditados debe ser de mínimo tres (3) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000)...acreditar mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos, (ii) Los tres (3) contratos que de conformidad con lo señalado en el numeral (i) anterior</i></p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		<p><i>que necesariamente deben adjuntarse a las Propuestas se denominarán los “Contratos Básicos” y a cada uno se le otorgarán treinta y cinco (35) puntos tal y como se señala en el literal (c) siguiente. Los hasta cuatro (4) contratos que se adjunten de manera opcional se denominarán los “Contratos Complementarios” y a cada uno se le otorgarán diez (10) puntos tal y como se señala en el literal (c) siguiente...”</i></p> <p>Teniendo en cuenta que los “Contratos Complementarios” aportan solamente 10 puntos, o sea, menos de la tercera parte del puntaje que se otorga a los “Contratos Básicos” (35 puntos), se solicita cambiar el plazo de los “Contratos Complementarios” a 2 años y el valor mínimo del contrato en 2500 SMMLV.</p>	
70.		<p>3) “ (...NUMERAL 3.4.1 Experiencia específica literal (a)...)” (pág. 31 líneas 18 a 23)</p> <p>En este numeral se indica que “ (i) <i>El Proponente Precalificado debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o interventoría de concesiones de Infraestructura Vial como contratista en contratos que hayan iniciado y terminado durante el período comprendido entre el <u>30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010.</u>”</i> (subrayado nuestro)</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>En el numeral 3.4.2 literales (f) (ii) numeral (1) del documento de Convocatoria SEA-CM-PRE-001-2010 se indica que el periodo es el comprendido entre “el 30 de enero de 1994 hasta el 30 de abril de 2010”</p> <p>De acuerdo con lo anterior se solicita aclaración respecto al periodo de acreditación.</p>	
71.		<p>4) “ (...NUMERAL 3.4.1 Experiencia Específica literales (a) (i) (Pág. 31 líneas 23 a 26) y literal (iv) (3)...)” (Pág. 32 líneas 19 a 21)</p> <p>En el numeral 3.4.1 literal (a) correspondiente a la Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial, se indica que “...<i>el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000). Para el efecto, se deberán acreditar mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos.</i>”</p> <p>Sin embargo en el literal (iv) (3) se señala que “<i>Adicionalmente en todos los casos se presentará una certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el valor correspondiente al valor de la facturación anual promedio</i>”</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		<p>De acuerdo con lo anterior y lo descrito en el numeral 3.4.1 (a) (i) entendemos que en la certificación de la entidad contratante debe constar es el valor del contrato.</p>	
<p>72.</p>		<p>5) " (...Numeral 3.4.1 Experiencia Específica (b) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos. (i) El Interesado debe demostrar experiencia en contratos de supervisión o interventoría de construcción de Puentes o Viaductos o en contratos de diseño de Puentes o Viaductos... (A) la interventoría o supervisión de la construcción de Puentes o Viaductos terminados de carreteras, ferrocarril o metro con un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de construcción de Puentes o Viaductos terminados de carreteras, ferrocarril o metro pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos con al menos un Puente o Viaducto de ciento cincuenta (150) metros; o (B) la interventoría o supervisión del diseño de un Puente o Viaducto de carreteras, ferrocarril o metro con un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de construcción de Puentes o Viaductos de carreteras, ferrocarril o metro pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos con al menos un Puente o Viaducto de ciento cincuenta (150) metros...)"</p> <p>En segundo lugar, no limitar el requerimiento de puentes de carretera, ya que este requisito no otorga puntaje y se puede</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		<p>descartar experiencia en puentes de mayor complejidad.</p>	
<p>73.</p>		<p>6) “(...NUMERAL 3.4.1 Experiencia específica, literal (b) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos, literal (i)...)” (pág. 33 líneas 16 a 27)</p> <p><i>“El Interesado debe demostrar experiencia en <u>contratos de supervisión o interventoría de construcción de Puentes o Viaductos o en contratos de diseño de Puentes o Viaductos como contratista en contratos que hayan iniciado y terminado durante el periodo comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010, de acuerdo con las siguientes características: (A) la interventoría o supervisión de la construcción de Puentes o Viaductos terminados de carreteras, ferrocarril o metro con un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de construcción de Puentes o Viaductos terminados de carreteras, ferrocarril o metro pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos con al menos un Puente o Viaducto de ciento cincuenta (150) metros; o (B) la interventoría o supervisión del diseño de un Puente o Viaducto de carreteras, ferrocarril o metro con un mínimo de mil quinientos (1.500) metros de construcción de Puentes o Viaductos de carreteras, ferrocarril o metro pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos con al menos un Puente o Viaducto de ciento cincuenta (150) metros.”</u></i></p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 SEGUNDA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		<p>(subrayado nuestro)</p> <p>Tal como se indica en el párrafo anterior se describen las condiciones A y B que debe ser acreditadas, sin embargo la condición B se refiere a la Interventoría o supervisión del diseño de un puente o viaducto, presentándose incoherencia con lo señalado en el numeral 3.4.1 (b) (i) el cual se refiere al diseño de puentes ó viaductos. Por lo anterior solicitamos aclaración al respecto.</p>	
74.		<p>7) “(...NUMERAL 3.4.1 Experiencia específica, literal (b) (ii) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos (pág. 33 líneas 32 a 35) y NUMERAL 3.4.1 (b) (iv) (pág. 34 líneas 7 a 11)...)”</p> <p>En el literal (ii) se indica que “<i>Para efectos de acreditar la experiencia a que se refieren los literales A y B del numeral (i) anterior los Proponentes Precalificados podrán acreditar hasta <u>cuatro (5)</u> contratos combinando las opciones A y B.</i>”</p> <p>En el literal (iv) se señala que “<i>Por lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en estos Pliegos, el INCO solamente evaluará hasta los <u>cuatro (4)</u> primeros contratos relacionados.</i>”</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		De acuerdo con lo anterior y dada la incoherencia presentada se solicita aclarar si la experiencia se acredita con cuatro (4) o con cinco (5) contratos.	
75.		<p>8) “(...NUMERAL 3.4.1 Experiencia específica, literal (b) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos (iii)...)” (pág. 33 líneas 36 y 37)</p> <p>En este numeral se indica que “<i>La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 3D...</i>”; sin embargo el formato previsto para tal fin se denota como FORMATO 2.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, entendemos que el Formato que aplica es el denotado como FORMATO 2 cuyo título es “EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE PUENTES O VIADUCTOS O EN DISEÑO DE PUENTES O VIADUCTOS”.</p>	Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.
76.		<p>9) “DOCUMENTOS DE CONVOCATORIA (...Numeral 3.1.1 Generalidades (c) Participación en Estructuras Plurales Anteriores. Para acreditar los requisitos previstos en el presente Documento de Convocatoria, incluyendo los Requisitos Habilitantes, se podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales en contratos anteriores siempre que quien</p>	Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.



CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

		<p><i>acredite el requisito en el presente proceso haya tenido una participación inicial (al momento de la suscripción del contrato) y final (al momento de la terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural de al menos el veinticinco por ciento (25%). En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en el presente proceso.</i> (subrayado nuestro).</p> <p>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES <i>Numeral 3.4.1 Experiencia Específica, (a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones Infraestructura Vial, (vi)... Para acreditar la experiencia prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales siempre que quien acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido una participación inicial (al momento de la suscripción del contrato) y final (al momento de la terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural de al menos el veinticinco por ciento (25%). En este caso, y para efectos del valor mínimo del contrato acreditado, se valdrá el valor equivalente al porcentaje de participación que haya tenido en la respectiva Estructura Plural...)</i>" (subrayado nuestro).</p> <p>Solicitamos que en el Proyecto de Pliego de Condiciones se mantenga la condición del Documento de Convocatoria,</p>	
--	--	---	--



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>respecto a la acreditación de experiencia obtenida bajo estructuras plurales anteriores. Dado que no tendría sentido acreditar contratos en la primera etapa del proceso y no poderlos acreditar para la segunda etapa del mismo.</p> <p>Se resalta el hecho que la instrucción (4) del Formato 2 - Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial, previsto en el proyecto del pliego, coincide con lo indicado en el Documento de Convocatoria y se contradice con lo señalado en el numeral 3.4.1 del Proyecto de Pliego de Condiciones.</p>	
77.		<p>10) “(...NUMERAL 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos literal (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo (iii) Subdirector de Túneles (3) Experiencia Específica...” (pág. 48 líneas 6 a 11)</p> <p>En este numeral se indica que “...<i>De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica del <u>Subdirector Técnico</u>, aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos doce (12) meses en cada caso.</i>”(subrayado nuestro)</p> <p>De acuerdo con lo descrito en el texto y lo indicado en el</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		literal mencionado, entendemos que la acreditación de la experiencia se refiere al Subdirector de Túneles.	
78.		<p>11) “(...NUMERAL 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos literal (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo (iv) Subdirector Financiero (3) Experiencia Específica...” (pág. 50 líneas 11 a 16)</p> <p>En este numeral se indica que “...<i>De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico, aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos doce (12) meses en cada caso.</i>” (subrayado nuestro)</p> <p>De acuerdo con lo descrito en el texto y lo indicado en el literal mencionado, entendemos que la acreditación de la experiencia se refiere al Subdirector Financiero.</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>
79.		<p>12) “(...NUMERAL 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos literal (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo (v) Subdirector Predial (3) Experiencia Específica...” (pág. 51 líneas 28 a 33)</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>En este numeral se indica que “...<i>De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica del <u>Subdirector Técnico</u>, aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos doce (12) meses en cada caso.</i>” (subrayado nuestro)</p> <p>De acuerdo con lo descrito en el texto y lo indicado en el literal mencionado, entendemos que la acreditación de la experiencia se refiere al Subdirector Predial.</p>	
80.		<p>13) “(...NUMERAL 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos literal (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo (i) Director del proyecto (3) Experiencia Específica- Ejercicio profesional en la empresa privada, como director de interventoría de proyectos de construcción u operación de <u>túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales cuya suma sea de por lo menos 2,0 kilómetros de longitud y que en todo caso por lo menos uno de los túneles tenga una longitud de 500 metros.</u>”</p> <p>“- Ejercicio profesional en entidades públicas, como funcionario del nivel directivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la construcción u operación de <u>túneles vehiculares</u></p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p><i>unidireccionales o bidireccionales cuya suma sea de por lo menos 2,0 kilómetros de longitud y que en todo caso por lo menos uno de los túneles tenga una longitud de 500 metros...)</i> (subrayado nuestro)</p> <p>Se solicita se valide la experiencia en túneles hidráulicos, teniendo en cuenta que la complejidad de los mismos es mayor a la de los túneles vehiculares.</p>	
81.		<p>14) (...NUMERAL 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos literal (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo (ii) Subdirector Técnico (3) Experiencia Específica - Ejercicio profesional en la empresa privada, como director de interventoría de proyectos de construcción u operación de <u>túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales de por lo menos 2,0 kilómetros continuos de longitud.</u>" "- Ejercicio profesional en entidades públicas, como funcionario del nivel directivo, asesor, ejecutivo o profesional especializado siempre y cuando se haya relacionado con actividades de construcción u operación de túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales de por lo menos 2,0 kilómetros continuos de longitud...)" (subrayado nuestro)</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		<p>Se solicita se valide la experiencia en túneles hidráulicos, teniendo en cuenta que la complejidad de los mismos es mayor a la de los túneles vehicularesx</p>	
<p>82.</p>		<p>15) “<i>(...NUMERAL 3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos literal (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo (iii) Subdirector de Túneles (3) Experiencia Específica - Ejercicio profesional en la empresa privada, como director, subdirector, gerente, coordinador o especialista en proyectos de construcción o operación de <u>túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales uno de los cuales debe tener por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud, o como director, subdirector, gerente, coordinador o especialista en estudios o interventoría de proyectos de construcción u operación de <u>túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales uno de los cuales debe tener por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud.</u></u></i>” <i>“-Ejercicio profesional en entidades oficiales como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de construcción u operación de <u>túneles vehiculares unidireccionales o bidireccionales de por lo menos 2.0 kilómetros continuos de longitud...</u>”</i>(subrayado nuestro)</p>	<p>Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SEGUNDA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

		Se solicita se valide la experiencia en túneles hidráulicos, teniendo en cuenta que la complejidad de los mismos es mayor a la de los túneles vehiculares.	
83.		<p>16) “(...ANEXO No 2 - EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL...)”</p> <p>De acuerdo con lo indicado en el título de éste formato “<i>numeral 3.4.4</i>” entendemos que dicho Anexo únicamente se llena para los Profesionales y Expertos de que trata el numeral 3.4.4 - Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos, literal (b) - Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo, de los pliegos del asunto.</p>	Su solicitud hace referencia al Proyecto de Pliego de Condiciones. El INCO evaluará su solicitud y en caso de considerarlo conveniente se harán las modificaciones correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de tal manera que exista claridad sobre el tema.